

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

1992

ORDEN de 29 de abril de 2025, de la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario.

El Decreto 45/2020, de 24 de marzo, de ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario, tiene por objeto regular el régimen de ayudas a los alojamientos destinados a personas que prestan servicios de temporada en explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El artículo 8 dispone que anualmente, mediante Orden, se abrirá el plazo de presentación de solicitudes. Dicha orden contendrá: el plazo de inicio de presentación de solicitudes, la dotación global máxima destinada a atender las precitadas ayudas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la aprobación de los modelos de solicitud, las especificaciones sobre cómo tramitar las solicitudes, declaraciones responsables, justificaciones y demás modelos, la cuantía máxima de la ayuda para la construcción y, en su caso, la adquisición de inmuebles, la baremación de las puntuaciones asignadas a los subcriterios de valoración y su equivalencia en porcentaje de ayuda, según lo dispuesto en el artículo 10.2 del precitado decreto, el plazo de ejecución de las inversiones y gastos, la determinación de la documentación a presentar, de entre la prevista para cada tipo de acciones a subvencionar, en función de los criterios objetivos utilizados en cada convocatoria, y, la realización de pagos parciales en la convocatoria.

La presente convocatoria de subvenciones está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2024, 2025 y 2026, aprobado mediante Orden de 28 de diciembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de conformidad con lo indicado en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo cual, existiendo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobados por la Ley 8/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025, disponibilidad de un crédito de pago destinado a la financiación de estas ayudas y teniendo en cuenta la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones,

RESUELVO:

Artículo único.— Convocatoria.

Aprobar, para el año 2025, las bases de la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 45/2020, de 24 de marzo, de ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario, que vienen recogidas en el Anexo I de esta orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Recursos.

Contra la presente Orden podrán las interesadas interponer recurso de reposición ante la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de abril de 2025.

La Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca,
AMAYA BARREDO MARTÍN.

ANEXO I

Base 1.– Objeto.

1.– Es objeto de la presente Orden convocar, para el ejercicio 2025, las ayudas previstas en el Decreto 45/2020, de 24 de marzo, de ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario.

2.– Estas ayudas tienen el carácter de «ayudas de minimis» de acuerdo con lo establecido en Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas «de minimis».

Base 2.– Plazo de presentación de las solicitudes.

1.– El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas previstas en el Decreto 45/2020, de 24 de marzo, se inicia el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará con el agotamiento total de los fondos, dando publicidad a esta circunstancia mediante Resolución de la directora de Agricultura y Ganadería, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, o hasta el 31 de agosto de 2025.

2.– Mediante la presente Orden se aprueba el modelo de solicitud que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

<https://www.euskadi.eus/servicios/1013812>

Base 3.– Prohibiciones para la adquisición de la condición de persona beneficiaria.

1.– De conformidad con el artículo 13 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, no podrán obtener la condición de persona beneficiaria las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso en alguno de los supuestos del régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos fijados en la Orden de 13 de febrero de 2023, del Consejero de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las relativas al reintegro de subvenciones, en el marco de las ayudas y subvenciones que se otorguen con cargo a los Presupuestos Generales de Euskadi.

g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones. En concreto, no podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones las personas jurídicas que hubiesen sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo o por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres, durante el periodo impuesto en la correspondiente sanción.

h) Hallarse sancionada por infracción grave o muy grave prevista en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, o en la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, mediante resolución firme en vía administrativa, hasta no haber ejecutado las medidas correctoras pertinentes y haber satisfecho la sanción.

i) No haber cumplido la cuota establecida legalmente de reserva de puestos de trabajo en favor de personas con discapacidad, sin haber acreditado la puesta en marcha de medidas alternativas para su cumplimiento.

j) Haber cometido, incitado o promocionado LGTBI-fobia, incluyendo la promoción o realización de terapias de conversión.

k) Estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

2.— Los solicitantes deberán manifestar el compromiso de no incurrir en deslocalización empresarial en los términos del artículo 49 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones y de no sobrefinanciación en los términos del artículo 9.4.h) de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

3.— Las prohibiciones contenidas en los apartados a), b), d), g) h) e i) del apartado 1 se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

4.— Las prohibiciones contenidas en los apartados e) y f) del apartado 1 se apreciará según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 13 de febrero de 2023, del Consejero de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las relativas al reintegro de subvenciones, en el marco de las ayudas y subvenciones que se otorguen con cargo a los Presupuestos Generales de Euskadi.

5.— La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el apartado 1.c) de esta base se determinará de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de la contratación del sector público.

6.– Las entidades solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, antes de que se dicte la propuesta de concesión de la subvención. Ese cumplimiento deberá mantenerse, al menos, hasta el momento en el que se verifique el último pago de la ayuda o subvención. El cumplimiento de las indicadas obligaciones se acreditará mediante certificaciones administrativas de carácter positivo expedidas respectivamente por los órganos tributarios o de la Tesorería General de la Seguridad Social competentes. La Dirección de Agricultura y Ganadería, a través de sus servicios de interoperabilidad, recabará dichos documentos directamente de los órganos competentes. En caso de que la entidad interesada se oponga a ello deberá aportar por sí misma las certificaciones correspondientes.

7.– La justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria señaladas en el párrafo 1, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 91/2023, de 20 de junio, de atención integral y multicanal a la ciudadanía y acceso a los servicios públicos por medios electrónicos, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable formulada ante una autoridad administrativa o notaría pública.

8.– El cumplimiento de tales requisitos habrá de mantenerse desde el momento de presentación de la solicitud de ayuda hasta la liquidación de la subvención que se conceda.

Base 4.– Especificaciones de tramitación.

1.– Las personas jurídicas, así como el resto de sujetos previstos en el artículo 14, párrafo 1 apartados a), b), c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y aquellos recogidos en el artículo 15.1.a) del Decreto 91/2023, de 20 de junio, de atención integral y multicanal a la ciudadanía y acceso a los servicios públicos por medios electrónicos, deberán presentar la solicitud de forma electrónica, a través de las direcciones indicadas en el apartado 2 de esta base.

Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes tanto de forma presencial como electrónica. El empleo de un canal, presencial o electrónico, en el trámite de solicitud y aportación de documentación, no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo ser modificado en cualquier momento.

– Canal presencial: las solicitudes se presentarán, bien directamente en las dependencias del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, sitas en la calle Donostia-San Sebastián n.º 1, 01010 Vitoria-Gasteiz, o bien en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y conforme a lo dispuesto en el Decreto 72/2008, de 29 de abril de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos. En el caso de que la persona solicitante opte por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos. La presentación de solicitudes en el Servicio Zuzenean será exclusivamente con cita previa:

<https://www.euskadi.eus/cita-previa-zuzenean>

– Canal electrónico: según lo indicado en el apartado 2.

El empleo de un canal, presencial o electrónico, en el trámite de solicitud y aportación de documentación, no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo modificarse en cualquier momento.

2.– Las solicitudes, tanto por el canal electrónico como por el presencial, se presentarán mediante instancia según el modelo normalizado que está disponible accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

<https://www.euskadi.eus/servicios/1013812>

3.– Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, incluidas las notificaciones y justificaciones se realizan a través de «Mi carpeta» de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

<https://www.euskadi.eus/micarpeta>

4.– Para la tramitación electrónica, los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi están accesibles en la siguiente dirección:

<https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos>

5.– Las especificaciones sobre cómo tramitar, tanto por canal presencial como electrónico, la solicitud, declaración responsable, justificaciones y demás documentación, están disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

<https://www.euskadi.eus/servicios/1013812>

6.– Si la solicitud se realiza mediante representante, se deberá acreditar la representación conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La representación podrá inscribirse en el Registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, accesible a través de la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/representantes>

Base 5.– Dotación económica.

A la financiación de las ayudas objeto de la presente convocatoria se destinan cuarenta mil euros (40.000 euros), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025.

Base 6.– Concreción de los criterios objetivos para la determinación de la cuantía de las ayudas y su ponderación.

Para el análisis de las solicitudes y determinación de la cuantía concreta de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios objetivos y la puntuación máxima asignada a cada uno de ellos, que serán los siguientes:

1) La puntuación máxima será de 100 puntos.

2) La asignación de puntuaciones será la siguiente:

A) Ubicación. La ubicación del alojamiento, en relación con las necesidades de alojamiento de la zona: un máximo de 20 puntos.

1) Grado de vulnerabilidad, según la zonificación del espacio rural de la Comunidad Autónoma de Euskadi recogida en el Anexo II de la presente Orden: un máximo de 10 puntos.

a) Grado vulnerabilidad GV1 o ZEA (zona de especial atención): 10 puntos.

b) Grado vulnerabilidad GV2: 7 puntos.

c) Grado vulnerabilidad GV3: 5 puntos.

d) Grado vulnerabilidad GV4: 3 puntos.

e) Urbano: 0 puntos.

2) Comarca prioritarias. Un máximo de 10 puntos.

a) Rioja Alavesa: 10 puntos.

b) Llanada y Montaña alavesas: 8 puntos.

c) Otras comarcas: 5 puntos.

B) Persona promotora:

1) En caso de entidades públicas:

a) Estar acogida al Programa de Temporerismo Agrario establecido en el Plan Integral de Atención al Trabajo Temporero vigente; Sí: 40 puntos / No: 0 puntos.

2) En caso de entidades privadas:

a) Estar acogida al Programa de Temporerismo Agrario establecido en el Plan Integral de Atención al Trabajo Temporero vigente; Sí: 20 puntos / No: 0 puntos.

b) Ser agricultor o agricultora a título principal (ATP); Sí: 5 puntos / No: 0 puntos.

c) Ser mujer agricultora titular o cotitular de una explotación agraria o, en el caso de persona jurídica, que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 %, caso de ser dos las personas asociadas, o como mínimo equilibrada en los demás casos; Sí: 15 puntos / No: 0 puntos.

C) Proyecto: un máximo de 40 puntos.

1) Número de plazas destinadas al alojamiento. Un máximo de 20 puntos.

a) Hasta 8 plazas: 10 puntos.

b) Entre 9 y 16 plazas: 15 puntos.

c) Más de 16 plazas: 20 puntos.

2) Relación más favorable entre coste y plazas: Un máximo de 20 puntos.

a) Más de 7.000 euros/plaza: 5 puntos.

b) Entre 3.000 y 7.000 euros/plaza: 15 puntos.

c) Menos de 3.000 euros/plaza: 20 puntos.

3.— En función de la puntuación obtenida por el proyecto en aplicación de los criterios anteriores, la ayuda concreta a asignar a cada proyecto se materializará de la siguiente forma:

100 puntos:	60 % de la ayuda	79 puntos:	39 % de la ayuda
99 puntos:	59 % de la ayuda	78 puntos:	38 % de la ayuda
98 puntos:	58 % de la ayuda	77 puntos:	37 % de la ayuda
97 puntos:	57 % de la ayuda	76 puntos:	36 % de la ayuda
96 puntos:	56 % de la ayuda	75 puntos:	35 % de la ayuda
95 puntos:	55 % de la ayuda	74 puntos:	34 % de la ayuda
94 puntos:	54 % de la ayuda	73 puntos:	33 % de la ayuda
93 puntos:	53 % de la ayuda	72 puntos:	32 % de la ayuda
92 puntos:	52 % de la ayuda	71 puntos:	31 % de la ayuda
91 puntos:	51 % de la ayuda	70 puntos:	30 % de la ayuda
90 puntos:	50 % de la ayuda	69 puntos:	29 % de la ayuda
89 puntos:	49 % de la ayuda	68 puntos:	28 % de la ayuda
88 puntos:	48 % de la ayuda	67 puntos:	27 % de la ayuda
87 puntos:	47 % de la ayuda	66 puntos:	26 % de la ayuda
86 puntos:	46 % de la ayuda	65 puntos:	25 % de la ayuda
85 puntos:	45 % de la ayuda	64 puntos:	24 % de la ayuda
84 puntos:	44 % de la ayuda	63 puntos:	23 % de la ayuda
83 puntos:	43 % de la ayuda	62 puntos:	22 % de la ayuda
82 puntos:	42 % de la ayuda	61 puntos:	21 % de la ayuda
81 puntos:	41 % de la ayuda	60 puntos:	20 % de la ayuda
80 puntos:	40 % de la ayuda		

Base 7.— Documentación a presentar.

1.— De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 45/2020, de 24 de marzo, junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

1) Alta de tercero; se podrá tramitar en la sede electrónica en este enlace:

<https://www.euskadi.eus/altaterceros>

- 2) En el supuesto de ser persona jurídica, copia auténtica de la escritura de constitución y los estatutos de la entidad donde figure el sello de haber sido inscrita en el correspondiente registro.
- 3) En el supuesto de ser persona jurídica, certificado que acredite la composición de sus órganos de dirección.
- 4) Excepto en el supuesto de entidades públicas, acreditación de ser titular o cotitular de explotación agraria.
- 5) Copia del título que permita la utilización del bien inmueble para su adaptación como alojamiento, bien se tenga en propiedad plena o compartida, en arrendamiento, usufructo o precario.
- 6) Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes, se deberá hacer constar expresamente, en documento anexo a la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de presupuesto a ejecutar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de persona beneficiaria. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante o apoderada única de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto legalmente de los derechos de la Hacienda General del País Vasco.
- 7) Memoria descriptiva de la inversión o gasto a acometer en el que se incluya la previsión de los plazos de ejecución, localización, financiación, así como un presupuesto debidamente detallado y/o facturas proforma.
- 8) En los casos preceptivos, proyecto técnico que se adapte a las disposiciones específicas que sobre alojamientos estén en vigor, así como los permisos y licencias necesarios para su ejecución o la solicitud para obtenerlos.
- 9) En su caso, copia del «compromiso» de estar acogido al Programa de Temporeroismo Agrario establecido en el Plan Integral de Atención al Trabajo Temporero vigente.
- 10) Declaración responsable, según el modelo que se inserta como Anexo III, de que reúne los requisitos exigidos en el Decreto 45/2020, de 24 de marzo, y respecto de la veracidad de los documentos presentados, y respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 párrafos c) a k) del Decreto 45/2020, de 24 de marzo, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- 11) Declaración expresa referente a las demás ayudas «de minimis» recibidas durante los tres ejercicios anteriores al ejercicio en curso, según el modelo que se incorpora como Anexo IV.
- 12) La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria o entidad colaboradora, señaladas en los párrafos 1 a 4 del artículo 13 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente,

podrá ser sustituido por una declaración responsable formulada ante una autoridad administrativa o notaría pública. A estos efectos, será válida la declaración responsable recogida en el apartado 10 de este apartado.

2.— No se tendrá en cuenta a efectos de valoración y cálculo de subvención, todos aquellos datos o méritos contemplados en la solicitud, que no se hayan justificado documentalmente.

Base 8.— Costes subvencionables y cuantía máxima de ayuda.

1.— Los costes subvencionables son los recogidos en el artículo 4 del Decreto 45/2020, de 24 de marzo, incluido el IVA siempre que sea no recuperable y se regirán por lo dispuesto en artículo 30 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

2.— Cuando quien se beneficie de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, según las indicaciones del Anexo V de esta orden.

3.— La cuantía máxima de la ayuda para la construcción o, en su caso, la adquisición de inmuebles destinados a alojamiento para personal temporero no podrá ser superior a veinte mil euros (20.000 euros).

Base 9.— Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución de las inversiones y gastos será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Base 10.— Órgano gestor de las ayudas.

1.— La Dirección de Agricultura y Ganadería es el órgano al que compete la gestión del procedimiento y habrá de incorporar al expediente un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas. Este informe se elevará al órgano competente para resolver.

2.— Además, formulará la propuesta provisional de resolución, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones cuando figuren en el procedimiento o sean tenidos en cuenta otros hechos o alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesada.

3.— Fuera del caso previsto en el párrafo anterior, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

Base 11.— Resolución, pago y compatibilidad de las ayudas.

1.— La resolución de la convocatoria, a propuesta de la Directora de Agricultura y Ganadería, previo informe en el que conste que de la información que obra en poder de la Dirección se desprende que las entidades propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, corresponde al Viceconsejero de Alimentación y Desarrollo Rural. La resolución deberá contener lo prevenido en el artículo 22.3 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

2.– La resolución se dictará y notificará de forma individualizada en el plazo máximo de cuatro meses desde que se presente la solicitud junto con la documentación completa, transcurrido el cual, sin resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

3.– El pago se realizará una vez realizada y justificada la inversión en los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del Decreto 45/2020 de 24 de marzo y en los artículos 30 y ss. de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones. Para esta convocatoria no se contemplan pagos parciales.

4.– Estas ayudas serán compatibles con las que con este mismo fin puedan ser concedidas por otras administraciones públicas o privadas siempre que exista el compromiso de no sobrefinanciación. En caso de producirse tal sobrefinanciación, deberá reducirse la cuantía de la subvención por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

Base 12.– Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días desde la fecha de la notificación de la concesión de la subvención la persona beneficiaria de la subvención no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que esta queda aceptada.
- b) Utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida.
- c) Ejecutar el gasto objeto de la ayuda en el plazo establecido en la resolución de concesión y, en su caso, en la resolución de prórroga.
- d) Mantener las inversiones objeto de subvención durante, como mínimo, los cinco años siguientes a su materialización, no pudiendo durante ese tiempo ser enajenadas, amortizadas, ni destinarse a una finalidad distinta para las que fueron subvencionadas. A tales efectos, y en el caso de la construcción, adquisición o rehabilitación de bienes inmuebles, la persona beneficiaria deberá presentar el certificado administrativo de la concesión de la ayuda ante el Registro de la Propiedad correspondiente, en el que se practicará, a la vista de dicho documento, el asiento registral de limitación de disposición de dominio que sea conforme a la legislación hipotecaria.
- e) Comunicar al Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca la ejecución parcial o total de la inversión y poner a su disposición toda la documentación necesaria para que pueda verificarse dicha ejecución de la inversión y la realización del gasto.
- f) Las personas beneficiarias deben dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación en los términos establecidos en la legislación de transparencia.
- g) Facilitar al Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus funciones de fiscalización del destino de las ayudas recibidas y el cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.
- h) Comunicar por escrito al Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca la solicitud y la obtención, en su caso, de otras subvenciones y ayudas para la misma

finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados, en los quince días naturales siguientes a aquel en que se haya tenido conocimiento de dicha circunstancia y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

i) Comunicar, si ha solicitado o no y si ha obtenido o no, subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos económicos para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualesquier administración pública o entes, tanto públicos como privados.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Comunicar por escrito al Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que se hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá realizarse en los quince días naturales siguientes a aquel en que se ha tenido conocimiento de dicha circunstancia y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

l) Acreditar, hasta el momento en el que se verifique el último pago de la subvención, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La acreditación se verificará automáticamente por los servicios técnicos de la Dirección de Agricultura y Ganadería. No obstante, la entidad beneficiaria podrá oponerse expresamente a tal verificación debiendo aportar entonces la documentación indicada.

m) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14, 27 y 42 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

2.– Sin perjuicio de las atribuciones de los órganos señalados en el apartado 1.g) de este artículo, el Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas relativas a la actividad subvencionada.

Base 13.– Protección de datos.

Los datos de carácter personal recogidos en la aplicación de la presente Orden serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable al efecto.

Se puede consultar información adicional y detallada relativa a la Protección de Datos en la siguiente dirección:

<https://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/113000-cap2-es.shtml>

ANEXO II

GRADOS DE VULNERABILIDAD

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Alegría-Dulantzi Alegría-Dulantzi	4
Alegría-Dulantzi Egileta	3
Amurrio Aloria	2
Amurrio Berganza-Onsoño-Aldama-Pardio-Mariaka	2
Amurrio Artomaña	3
Amurrio Baranbio	3
Amurrio Delika	2
Amurrio Larrinbe	4
Amurrio Lekamaña	3
Amurrio Lezama	4
Amurrio Saratxo	3
Amurrio Tertanga	2
Aramaio Arexola	2
Aramaio Azkoaga	2
Aramaio Barajuen	2
Aramaio Etxaguen	2
Aramaio Gantzaga	2
Aramaio Ibarra	3
Aramaio Oleta	2
Aramaio Untzilla	2
Aramaio Uribarri	2
Artziniega Artziniega	3
Artziniega Campijo	2
Artziniega Gordeliz	2
Artziniega Mendieta	2
Artziniega Retes de Tudela/Erretes Tudela	2
Artziniega Santa Koloma	2
Artziniega Sojoguti/Soxoguti	2
Armiñón Armiñón	Zonas de Especial Atención
Armiñón Estavillo	Zonas de Especial Atención
Armiñón Lacorzana	Zonas de Especial Atención
Arratzua-Ubarrundia Arroiabe	3
Arratzua-Ubarrundia Arzubiaga	2
Arratzua-Ubarrundia Betolaza	3
Arratzua-Ubarrundia Ziriano	2
Arratzua-Ubarrundia Durana	4
Arratzua-Ubarrundia Landa	2
Arratzua-Ubarrundia Luko	4
Arratzua-Ubarrundia Mendibil	2
Arratzua-Ubarrundia Nanclares de Ganboa/Langara Ganboa	4
Arratzua-Ubarrundia Ullibarri-Gamboa	4
Arratzua-Ubarrundia Zurbano/Zurbao	4

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Asparrena Albeiz/Albéniz	3
Asparrena Ametzaga Asparrena	3
Asparrena Andoin	2
Asparrena Araia	4
Asparrena Arriola	3
Asparrena Egino	2
Asparrena Gordoa	2
Asparrena Ibarguren	4
Asparrena Ilarduia	3
Asparrena Urabain	3
Ayala/Aiara Agiñaga	2
Ayala/Aiara Añes	2
Ayala/Aiara Beotegi	2
Ayala/Aiara Costera/Opellora	2
Ayala/Aiara Etxegoien	2
Ayala/Aiara Erbi	2
Ayala/Aiara Izoria	3
Ayala/Aiara Lejarzo/Lexartzu	2
Ayala/Aiara Luxo/Lujo	2
Ayala/Aiara Luiaondo	4
Ayala/Aiara Llantenó	2
Ayala/Aiara Madaria	2
Ayala/Aiara Maroño	2
Ayala/Aiara Menagarai	2
Ayala/Aiara Menoio	2
Ayala/Aiara Murga	3
Ayala/Aiara Ozeka	2
Ayala/Aiara Olabazar	2
Ayala/Aiara Quejana/Kexaa	2
Ayala/Aiara Arespalditza/Respaldiza	3
Ayala/Aiara Retes de Llantenó	2
Ayala/Aiara Salmantón	2
Ayala/Aiara Soxo/Sojo	2
Ayala/Aiara Zuaza/Zuhatza	2
Baños de Ebro/Mañueta Baños de Ebro/Mañueta	Zonas de Especial Atención
Barrundia Audikana	Zonas de Especial Atención
Barrundia Dallo	Zonas de Especial Atención
Barrundia Etxabarri Urtupiña	Zonas de Especial Atención
Barrundia Elgea	Zonas de Especial Atención
Barrundia Etura	Zonas de Especial Atención
Barrundia Gebara	Zonas de Especial Atención
Barrundia Heredia	Zonas de Especial Atención
Barrundia Hermua	Zonas de Especial Atención
Barrundia Larrea	Zonas de Especial Atención
Barrundia Marieta-Larrintzar	Zonas de Especial Atención

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Barrundia Maturana	Zonas de Especial Atención
Barrundia Mendixur/Mendíjur	Zonas de Especial Atención
Barrundia Ozaeta	Zonas de Especial Atención
Barrundia Barrundia	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Berantevilla	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Escanzana	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Lacervilla	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Lacorzanilla	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Mijancas	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Santa Cruz del Fierro	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Santurde	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Tobera	Zonas de Especial Atención
Bernedo Angostina	Zonas de Especial Atención
Bernedo Arluzea	Zonas de Especial Atención
Bernedo Bernedo	Zonas de Especial Atención
Bernedo Berrozi	Zonas de Especial Atención
Bernedo Izartza	Zonas de Especial Atención
Bernedo Markinez	Zonas de Especial Atención
Bernedo Navarrete	Zonas de Especial Atención
Bernedo Okina	Zonas de Especial Atención
Bernedo Quintana	Zonas de Especial Atención
Bernedo San Román de Campezo/Durruma Kanpezu	Zonas de Especial Atención
Bernedo Urarte	Zonas de Especial Atención
Bernedo Urturi	Zonas de Especial Atención
Bernedo Villafria	Zonas de Especial Atención
Campezo/Kanpezu Antofiana	Zonas de Especial Atención
Campezo/Kanpezu Bujanda	Zonas de Especial Atención
Campezo/Kanpezu Orbiso	Zonas de Especial Atención
Campezo/Kanpezu Oteo	Zonas de Especial Atención
Campezo/Kanpezu Santa Cruz de Campezo/Santikurutze Kanpezu	Zonas de Especial Atención
Zigoitia Acosta/Okozta	3
Zigoitia Apodaka	3
Zigoitia Berrikano	4
Zigoitia Buruaga	3
Zigoitia Zestafe	3
Zigoitia Etxaguen (Zigoitia)	3
Zigoitia Etxabarri Ibiña	4
Zigoitia Eribe	4
Zigoitia Gopegi	4
Zigoitia Larrinoa	3
Zigoitia Letona	2
Zigoitia Manurga	3
Zigoitia Mendarozketa	4
Zigoitia Murua	3
Zigoitia Olano	3

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Zigoitia Ondategi	4
Zigoitia Zaitegi	2
Zigoitia Diseminados de Zigoitia	3
Kripan Kripan	Zonas de Especial Atención
Kuartango Anda	Zonas de Especial Atención
Kuartango Andagoia	Zonas de Especial Atención
Kuartango Aprikano	Zonas de Especial Atención
Kuartango Artxua/Archúa	Zonas de Especial Atención
Kuartango Arriano	Zonas de Especial Atención
Kuartango Katadiano	Zonas de Especial Atención
Kuartango Etxabarri-Kuartango	Zonas de Especial Atención
Kuartango Guillarte/Gibilloarrate	Zonas de Especial Atención
Kuartango Iñurrieta	Zonas de Especial Atención
Kuartango Jokano	Zonas de Especial Atención
Kuartango Luna	Zonas de Especial Atención
Kuartango Marinda	Zonas de Especial Atención
Kuartango Santa Eulalia	Zonas de Especial Atención
Kuartango Sendadiano	Zonas de Especial Atención
Kuartango Tortura	Zonas de Especial Atención
Kuartango Uribarri Kuartango	Zonas de Especial Atención
Kuartango Urbina de Basabe	Zonas de Especial Atención
Kuartango Urbina Eza	Zonas de Especial Atención
Kuartango Villamanca	Zonas de Especial Atención
Kuartango Zuhatzu Kuartango	Zonas de Especial Atención
Elburgo/Burgelu Añua	3
Elburgo/Burgelu Arbulu	3
Elburgo/Burgelu Argomaniz	4
Elburgo/Burgelu Elburgo/Burgelu	3
Elburgo/Burgelu Gazeta	3
Elburgo/Burgelu Hijona/Ixona	2
Elciego Elciego	2
Elvillar/Bilar Elvillar/Bilar	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Azilu	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Alaitza	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Arrieta	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Erentxun	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Ezkerekotxa	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Gazeo	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Gauna	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Gereñu	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Jauregi	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Langarika	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Trokoniz	Zonas de Especial Atención
Labastida/Bastida Labastida/Bastida	3
Labastida/Bastida Salinillas de Buradón/Gatzaga Buradon	3

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Lagrán Lagrán	Zonas de Especial Atención
Lagrán Pipaon	Zonas de Especial Atención
Lagrán Villaverde	Zonas de Especial Atención
Laguardia El Campillar	2
Laguardia Laguardia	3
Laguardia Laserna	2
Laguardia Páganos	2
Lanciego/Lantziego Assa	Zonas de Especial Atención
Lanciego/Lantziego Lanciego/Lantziego	Zonas de Especial Atención
Lanciego/Lantziego Viñaspre/Binasperi	Zonas de Especial Atención
Lapuebla de Labarca Lapuebla de Labarca	Zonas de Especial Atención
Leza Leza	Zonas de Especial Atención
Laudio/Llodio Beldui-Zumelta-Olako	3
Laudio/Llodio Dubiriz	2
Laudio/Llodio Gardea	4
Laudio/Llodio Goienuri	3
Laudio/Llodio Isusi	3
Laudio/Llodio Izardui-Altui-Odiaga	3
Laudio/Llodio Larraño Luxa	4
Laudio/Llodio Larrazabal	3
Laudio/Llodio Lusurbeilanda-Oleta	3
Laudio/Llodio Markuartu	3
Laudio/Llodio Olarte	2
Laudio/Llodio Saltarriaga-Launtxu	3
Laudio/Llodio San Bartolomé-Asudui-Larra	3
Laudio/Llodio Torrejon-Txirrieta Etxeoru	4
Arraia-Maeztu Apellániz / Apilaiz	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Atauri	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Azazeta	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Korres	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Maeztu/Maestu	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Onraitia/Erroeta	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Róitegui/Erroitegi	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Sabando	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Aletxa	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Arenaza/Areatza	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Cicujano/Zekuiano	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Ibisate	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Leorza/Elortza	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Musitu	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Vírgala Mayor/Birgaragoien	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Vírgala Menor/Birgarabarren	Zonas de Especial Atención
Moreda de Álava/Moreda Araba Moreda de Álava/Moreda Araba	Zonas de Especial Atención
Navaridas Navaridas	Zonas de Especial Atención
Okondo Irabien	4

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Okondo Ugalde	2
Okondo Billatxika	2
Okondo Aretxaga	2
Oyón-Oion Barriobusto/Gorrebusto	2
Oyón-Oion Labraza	2
Oyón-Oion Oyón-Oion	4
Peñacerrada-Urizaharra Baroja-Zumentu	Zonas de Especial Atención
Peñacerrada-Urizaharra Faido/Faidu	Zonas de Especial Atención
Peñacerrada-Urizaharra Loza	Zonas de Especial Atención
Peñacerrada-Urizaharra Montoria	Zonas de Especial Atención
Peñacerrada-Urizaharra Payueta/Pagoeta	Zonas de Especial Atención
Peñacerrada-Urizaharra Peñacerrada-Urizaharra	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Antezana de la Ribera	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Anuntzeta/Anúcita	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Arbígano	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Arreo	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Artaza/Artatza	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Barrón	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Basquiñuelas	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Caicedo-Sopeña	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Castillo Sopeña	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Escota/Axkoeta	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Hereña	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Lasierra	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Leciñana de la Oca	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Morillas	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Nuvilla	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Ormijana	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Paúl	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Pobes	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta San Miguel	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Subijana-Morillas	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Tuyó	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Vitoria	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Villabazana	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Villaluenga	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Villambrosa	Zonas de Especial Atención
Ribera Baja/Erriberabeitia Igai	2
Ribera Baja/Erriberabeitia Manzanos	4
Ribera Baja/Erriberabeitia Melledes	3
Ribera Baja/Erriberabeitia Quintanilla de la Ribera	2
Ribera Baja/Erriberabeitia Ribabellosa	4
Ribera Baja/Erriberabeitia Ribaguda	2
Añana Atiega/Atiaga	Zonas de Especial Atención
Añana Salinas de Añana/Gesaltza Añana	Zonas de Especial Atención

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Agurain/Salvatierra Alangua	3
Agurain/Salvatierra Arrizala	4
Agurain/Salvatierra Egileor	3
Agurain/Salvatierra Opakua	3
Samaniego Samaniego	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Adana	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Axpuru	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Txintxetru	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Eguilaz/Egilatz	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Galarreta	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Luzuriaga	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Mezkia	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Munain	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Narbaiza	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Okariz	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Ordoñana/Erdoñana	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Durruma/San Román de San Millán	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Ullibarri-Jauregi/Uribarri-Jauregi	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Bikuña	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Zuazo de San Millán/Zuhatsu Donemiliaga	Zonas de Especial Atención
Urkabustaiz Abezia	3
Urkabustaiz Abornikano	3
Urkabustaiz Beluntza	3
Urkabustaiz Goiuri-Ondona	2
Urkabustaiz Inoso	2
Urkabustaiz Izarra	4
Urkabustaiz Larrazkueta	4
Urkabustaiz Oiardo	3
Urkabustaiz Untza-Apregindana	3
Urkabustaiz Uzkiano	4
Valdegovía/Gaubea Acebedo	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Astúlez/Estuliz	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Bachicabo	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Barrio	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Basabe	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Bellojín	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Bóveda	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Caranca	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Karkamu	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Corro	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Espejo	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Fresneda	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Guinea	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Gurendes	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Lahoz	Zonas de Especial Atención

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Valdegovía/Gaubea Lalastra	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Mioma	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Nograro	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Osma	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Pinedo	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Quejo	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Quintanilla	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Ribera	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Tobillas	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Tuesta	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Valluerca	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Villamaderne	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Villamardones	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Villanañe	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Villanueva de Valdegovía	Zonas de Especial Atención
Harana/Valle de Arana Alda	Zonas de Especial Atención
Harana/Valle de Arana Kontrasta	Zonas de Especial Atención
Harana/Valle de Arana San Vicente de Arana/Done Bikendi Harana	Zonas de Especial Atención
Harana/Valle de Arana Ullibarri-Arana/Uribarri Harana	Zonas de Especial Atención
Villabuena de Álava/Eskuernaga Villabuena de Álava/Eskuernaga	Zonas de Especial Atención
Legutio Elosu	3
Legutio Goiaín	4
Legutio Urbina	4
Legutio Urrunaga	4
Legutio Legutio	4
Legutio Larrabea	4
Vitoria-Gasteiz Abetxuko	4
Vitoria-Gasteiz Aberasturi	4
Vitoria-Gasteiz Ehari/Alí	4
Vitoria-Gasteiz Amarita	4
Vitoria-Gasteiz Andollu	4
Vitoria-Gasteiz Andetxa/Antezana	4
Vitoria-Gasteiz Arangiz	4
Vitoria-Gasteiz Arkauti/Arcaute	4
Vitoria-Gasteiz Arkaia	4
Vitoria-Gasteiz Aretxabaleta	4
Vitoria-Gasteiz Argandoña	4
Vitoria-Gasteiz Ariñiz/Aríñez	4
Vitoria-Gasteiz Armentia	4
Vitoria-Gasteiz Arriaga	4
Vitoria-Gasteiz Artatza Foronda	4
Vitoria-Gasteiz Askartza	4
Vitoria-Gasteiz Asteguieta	4
Vitoria-Gasteiz Berrostegieta	4
Vitoria-Gasteiz Betoño	4

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Vitoria-Gasteiz Bolívar	4
Vitoria-Gasteiz Castillo/Gaztelu	4
Vitoria-Gasteiz Zerio	4
Vitoria-Gasteiz Krispiña/Crispijana	4
Vitoria-Gasteiz Elorriaga	4
Vitoria-Gasteiz Eskibel	2
Vitoria-Gasteiz Estarrona	4
Vitoria-Gasteiz Foronda	4
Vitoria-Gasteiz Gamarra Mayor/Gamarra Nagusia	4
Vitoria-Gasteiz Gamarra Gutxia/Gamarra Menor	4
Vitoria-Gasteiz Gamiz	4
Vitoria-Gasteiz Gardelegi	4
Vitoria-Gasteiz Gobeo	3
Vitoria-Gasteiz Gometxa	4
Vitoria-Gasteiz Gereña	4
Vitoria-Gasteiz Hueto Abajo/Otobarren	4
Vitoria-Gasteiz Otogoien/Hueto Arriba	4
Vitoria-Gasteiz Ilaratzza	4
Vitoria-Gasteiz Jungitu	4
Vitoria-Gasteiz Lasarte	4
Vitoria-Gasteiz Legarda	4
Vitoria-Gasteiz Lermenda	4
Vitoria-Gasteiz Lopidana	4
Vitoria-Gasteiz Lubiano	4
Vitoria-Gasteiz Mandojana	4
Vitoria-Gasteiz Margarita	4
Vitoria-Gasteiz Martioda	4
Vitoria-Gasteiz Matauko	4
Vitoria-Gasteiz Mendiguren	4
Vitoria-Gasteiz Mendiola	4
Vitoria-Gasteiz Mendoza	4
Vitoria-Gasteiz Miñao/Miñano Mayor	4
Vitoria-Gasteiz Miñano Menor/Miñao Gutxia	4
Vitoria-Gasteiz Monasterioguren	4
Vitoria-Gasteiz Oreitia	4
Vitoria-Gasteiz Otazu	4
Vitoria-Gasteiz Retana	4
Vitoria-Gasteiz Subijana de Alava/Subillana-Gasteiz	4
Vitoria-Gasteiz Ullibarri de los Olleros/Uribarri Nagusia	4
Vitoria-Gasteiz Ullibarri-Arrazua	4
Vitoria-Gasteiz Ullibarri-Viña/Uribarri-Dibiña	4
Vitoria-Gasteiz Villafranca	4
Vitoria-Gasteiz Yurre/Ihurre	4
Vitoria-Gasteiz Zuazo de Vitoria/Zuhatzu	4
Vitoria-Gasteiz Zumelzu	4

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Yécora/Iekora Yécora/Iekora	Zonas de Especial Atención
Zalduondo Zalduondo	Zonas de Especial Atención
Zambrana Berganzo	Zonas de Especial Atención
Zambrana Ocio	Zonas de Especial Atención
Zambrana Portilla/Zabalate	Zonas de Especial Atención
Zambrana Zambrana	Zonas de Especial Atención
Zuia Altube	3
Zuia Ametzaga Zuia	4
Zuia Aperregi	2
Zuia Ziorraga	4
Zuia Domaikia	3
Zuia Gillerna	3
Zuia Jugo	2
Zuia Lukiano	4
Zuia Markina	2
Zuia Murgia	4
Zuia Sarria	4
Zuia Bitoriano	4
Zuia Zarate	3
Iruña Oka/Iruña de Oca Montevite/Mandaita	4
Iruña Oka/Iruña de Oca Ollávarre/Olabarri	4
Iruña Oka/Iruña de Oca Trespuentes	4
Iruña Oka/Iruña de Oca Víllodas/Billoda	4
Lantarón Alcedo	Zonas de Especial Atención
Lantarón Bergonda/Bergüenda	Zonas de Especial Atención
Lantarón Caicedo Yuso	Zonas de Especial Atención
Lantarón Comunión/Komunioi	Zonas de Especial Atención
Lantarón Fontecha	Zonas de Especial Atención
Lantarón Leciñana del Camino/Leziñana	Zonas de Especial Atención
Lantarón Molinilla	Zonas de Especial Atención
Lantarón Puentelarrá/Larrazubi	Zonas de Especial Atención
Lantarón Salcedo	Zonas de Especial Atención
Lantarón Sobrón	Zonas de Especial Atención
Lantarón Turiso	Zonas de Especial Atención
Lantarón Zubillaga	Zonas de Especial Atención
Lantarón Polígono Industrial Lantaron	Zonas de Especial Atención
Abaltzisketa Abaltzisketa	3
Aduna Aduna	4
Aizarnazabal Aizarnazabal	4
Aizarnazabal Etxabe	3
Aizarnazabal Etxezarreta	3
Aizarnazabal Mugitzagaina	2
Aizarnazabal Saiatz	2
Aizarnazabal Zubialdea	3
Albiztur Albiztur	3

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Alegia Alegia	4
Alegia Errotalde	3
Alegia Languurrealde	3
Alkiza Alkiza	2
Altzo Altzo	3
Amezketeta Amezketeta	3
Amezketeta Ugarte	2
Amezketeta Ergoiena	2
Andoain Buruntza	3
Andoain Goiburu	4
Andoain Leizotz	4
Andoain Sorabilla	4
Antzuola Antzuola	4
Antzuola Galartza	2
Antzuola Uzarraga	2
Antzuola Lizarraga	3
Antzuola Irmoegigoena	2
Antzuola Irmoegibarrena	2
Antzuola Basalde	2
Arama Arama	4
Aretxabaleta Aozaratza	2
Aretxabaleta Arkarazo	4
Aretxabaleta Areantza	4
Aretxabaleta Apotzagaetxebarri	3
Aretxabaleta Galartza	4
Aretxabaleta Goroeta	2
Aretxabaleta Izurieta	3
Aretxabaleta Larrino	3
Aretxabaleta Oro	3
Asteasu Asteasu	4
Asteasu Beballara	3
Asteasu Elizmendi	3
Asteasu Errekaballara	2
Asteasu Goiballara	3
Asteasu Upazan	2
Ataun Aia	2
Ataun San Gregorio	2
Ataun San Martin	3
Aia Altzola	2
Aia Andatza	3
Aia Aia	4
Aia Elkano	3
Aia Iruretaegia	2
Aia Laurgain	2
Aia Olaskoegia	2

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Aia Santio Erreka	3
Aia Urdaneta	3
Aia Arrutiegia	3
Aia Etxetaballa	2
Aia Kurpidea	2
Aia Ubegun Industrigunea	4
Aia Arratola Aldea	4
Azkoitia Arrietamendi	3
Azkoitia Izarraitz	3
Azkoitia Ormaolamendi	3
Azpeitia Aratz Erreka	2
Azpeitia Eizagirre	2
Azpeitia Elosiaga	2
Azpeitia Izarraitz	3
Azpeitia Odria	3
Azpeitia Oñatz	2
Azpeitia Loiola	3
Azpeitia Nuarbe	3
Azpeitia Urrestilla	4
Beasain Aratz-Matxinbenta	2
Beasain Arriaran	3
Beasain Astigarreta	4
Beasain Garin	2
Beasain Altamira	2
Beasain Antzizar	3
Beasain Beasainmendi	2
Beasain Gudugarreta	4
Beasain Loinatz	4
Beasain Ugartemendi	2
Beasain Salbatore	4
Beizama Beizama	Zonas de Especial Atención
Belauntza Belauntza	3
Berastegi Berastegi	4
Berastegi Eldua	2
Berrobi Berrobi	3
Bidania-Goiatz Bidania	3
Bidania-Goiatz Goiatz	2
Zegama Arrieta	2
Zegama Barrenaldea	2
Zegama Zegama	4
Zegama Goialdea	2
Zegama Olaran	2
Zerain Zerain	Zonas de Especial Atención
Zestoa Aizarna	3
Zestoa Arroa Goia	3

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Zestoa Arroa Behea	4
Zestoa Iraeta	4
Zestoa Endoia	2
Zestoa Lasao	2
Zizurkil Zizurkil	4
Deba Itziar	4
Deba Lastur	3
Eibar Aginaga	2
Eibar Arrate	3
Eibar Gorosta	3
Eibar Mandiola	4
Eibar Otaola	3
Elduain Elduain	Zonas de Especial Atención
Elgoibar Altzola	3
Elgoibar Arriaga	2
Elgoibar Urruzuno	3
Elgoibar Sallobente-Ermuaran	3
Elgoibar Aiastia (San Migel)	3
Elgoibar Idotorbe (San Pedro)	3
Elgoibar Azkue (San Roke)	3
Elgeta Elgeta	4
Eskoriatza Apotzaga	3
Eskoriatza Bolibar	3
Eskoriatza Gellao	3
Eskoriatza Marin	3
Eskoriatza Mazmela	3
Eskoriatza Mendiola	3
Eskoriatza Zarimutz	3
Ezkio-Itsaso Itsaso-Alegia	2
Ezkio-Itsaso Ezkio	3
Ezkio-Itsaso Itsaso	3
Ezkio-Itsaso Aratz-Matxinbenta	2
Ezkio-Itsaso Mandubia	2
Ezkio-Itsaso Anduaga (Santa Lutzia)	4
Hondarribia Arkolla	4
Hondarribia Amute-Kosta	4
Hondarribia Puntalea	4
Hondarribia Jaitzubia	4
Hondarribia Gornutz (Montaña)	3
Hondarribia Mendelu	4
Hondarribia Alde Zaharra	4
Gaintza Gaintza	Zonas de Especial Atención
Gabiria Alegia	Zonas de Especial Atención
Gabiria Aztiria	Zonas de Especial Atención
Gabiria Gabiria	Zonas de Especial Atención

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Getaria Askizu	3
Getaria Eitzaga	3
Getaria Getaria	4
Getaria Meaga	3
Getaria San Prudentzio	4
Hernani Akerregi	4
Hernani Eziago	4
Hernani Epela	3
Hernani Ereñotzu	4
Hernani Jauregi	4
Hernani Martindegi	4
Hernani Osinaga	4
Hernani Pagoaga	3
Hernani Santa Barbara	4
Hernani Zikuñaga	4
Hernalde Hernalde	Zonas de Especial Atención
Ibarra Izaskun	3
Idiazabal Urtsuaran	2
Ikaztegietia Ikaztegietia	3
Irun Bidasoa	4
Irun Behobia	4
Irun Katea-Ventas	4
Irun Lapice	4
Irun Meakar	4
Irun Olaberria	4
Irura Irura	4
Itsasondo Itsasondo	3
Larraul Larraul	Zonas de Especial Atención
Lazkao Lazkaomendi	3
Lazkao Senpere	4
Lazkao Zubierreka	2
Leaburu Txarama	2
Leaburu Leaburu	3
Legazpi Brinkola	3
Legazpi Telleriarte	2
Legorreta Legorreta	4
Lezo Donibanealde Bailara	2
Lezo Errekalde Bailara	4
Lezo Gaintxurizketa Goikoa Bailara	3
Lezo Sagasti Bailara	3
Lezo Herriondo Bailara	3
Lezo Iturrin Bailara	2
Lizartza Lizartza	3
Arrasate/Mondragón Bedoña	4
Arrasate/Mondragón Garagartza	4

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Arrasate/Mondragón Gesalibar	2
Arrasate/Mondragón Udala	4
Arrasate/Mondragón Meatzerreka	3
Mutriku Astigarribia	2
Mutriku Artzainerreka	2
Mutriku Galdona	3
Mutriku Ibiri	3
Mutriku Laranga	3
Mutriku Mijoa	3
Mutriku Mizkia	2
Mutriku Olabarrieta	2
Mutriku Olatz	2
Mutriku Urazamendik	3
Mutiloa Mutiloa	Zonas de Especial Atención
Olaberria Olaberria	4
Olaberria Ihurre	4
Oñati Arantzazu	2
Oñati Araotz	2
Oñati Berezaio	3
Oñati Garagaltza	3
Oñati Garibai	4
Oñati Lezesarri	4
Oñati Murgia	2
Oñati Larraña	2
Oñati Olabarrieta	3
Oñati Santxolopeztegi	3
Oñati Torreauzo	4
Oñati Uribarri	3
Oñati Urrexola	3
Oñati Zañartu	2
Oñati Zubillaga	4
Oñati Goribar	3
Orexa Orexa	Zonas de Especial Atención
Orio Orio rural	4
Ormaiztegi Ormaiztegi	4
Oiartzun Arragua	4
Oiartzun Ergoien	4
Oiartzun Iturriotz	4
Oiartzun Ugaldetxo	4
Oiartzun Gurutze	4
Oiartzun Karrika	4
Oiartzun Altzibar	4
Pasaia Jaizkibel	3
Soraluze-Placencia de las Armas Ezozia	2
Soraluze-Placencia de las Armas Irure	3

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Soraluze-Placencia de las Armas San Andres	2
Soraluze-Placencia de las Armas Txurruka	3
Errezil Artzalluz	Zonas de Especial Atención
Errezil Ezama	Zonas de Especial Atención
Errezil Ibarbia	Zonas de Especial Atención
Errezil Letea	Zonas de Especial Atención
Errezil Errezil	Zonas de Especial Atención
Errezil Erdoizta	Zonas de Especial Atención
Errezil Argisain (Santa Marina)	Zonas de Especial Atención
Errenteria Zamalbide	4
Leintz-Gatzaga Leintz-Gatzaga	Zonas de Especial Atención
Donostia / San Sebastián Añorga	4
Donostia / San Sebastián Igeldo	4
Donostia / San Sebastián Landarbaso	3
Donostia / San Sebastián Zubietta	4
Segura Segura	4
Tolosa Aldaba	4
Tolosa Auzotxikia	3
Tolosa Bedaio	3
Tolosa Monteskué	3
Tolosa San Esteban	3
Tolosa Santa Lutzia	4
Tolosa Urkizu	2
Tolosa Usabal	4
Urnieta Ergoien	3
Urnieta Goiburu	4
Urnieta Lategi	4
Urnieta Oztaran	4
Usurbil Aginaga	4
Usurbil Kalezar	4
Usurbil Txikierdi	4
Usurbil Urdaiaga	3
Usurbil Zubietta	4
Bergara Angiozar	3
Bergara Basalgo	3
Bergara Elosua	4
Bergara Osintxu	3
Bergara Elorregi	4
Bergara Ubera	4
Bergara Agirre	3
Bergara Aldaiegia	3
Bergara Aranerreka	3
Bergara Aritzeta	3
Bergara Askarruntz	3
Bergara Goiauzoa	2

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Bergara San Juan	4
Villabona Amasa	3
Urretxu Santa Bárbara	3
Urretxu Beiaín	2
Zaldibia Zaldibia	4
Zarautz Aitza	3
Zarautz Elkano	3
Zarautz Urteta	3
Zarautz Talaimendi	4
Zumarraga Aginaga	2
Zumaia Oikia	4
Zumaia Artadi	4
Zumaia Arritokieta	4
Mendaro Azpilgoeta	3
Mendaro Garagartza	4
Mendaro Mendarozabal	3
Mendaro Plaza	2
Lasarte-Oria Oria	4
Lasarte-Oria Larrekoetxe	4
Lasarte-Oria Atsobakar	4
Astigarraga Santiagomendi	4
Baliarrain Baliarrain	Zonas de Especial Atención
Orendain Orendain	Zonas de Especial Atención
Altzaga Altzaga	Zonas de Especial Atención
Gaztelu Gaztelu	Zonas de Especial Atención
Abadiño Abadiño-Zelaieta	4
Abadiño Gaztelua	3
Abadiño Gerediaga	4
Abadiño Mendiola	2
Abadiño Muntzaratz	4
Abadiño Urkiola	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Abanto	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena La Balastera	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Las Calizas	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena El Campillo	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena La Florida	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Picón	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Santa Juliana	2
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Triano	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Las Carreras	4
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Los Castaños	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Las Cortes	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Cotorrio	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Murrieta	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Putxeta	4

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena San Pedro	4
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Sanfuentes	4
Amorebieta-Etxano Aldana	4
Amorebieta-Etxano Astepe	4
Amorebieta-Etxano Autzagana	4
Amorebieta-Etxano Bernagoitia	3
Amorebieta-Etxano Boroa	4
Amorebieta-Etxano Etxano	4
Amorebieta-Etxano Euba	4
Amorebieta-Etxano Oromiño	2
Amorebieta-Etxano Dudea	4
Amoroto Elexalde	2
Amoroto Odiaga	2
Amoroto Ugaran	2
Amoroto Urrutia	2
Arakaldo Arakaldo	Zonas de Especial Atención
Arantzazu Zelaia	3
Arantzazu Olarra	2
Arantzazu Arantzazugoiti	2
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz Munitibar	2
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz Berreño	2
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz Gerrika	2
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz Gerrikaitz	2
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz Totorika	2
Artzetales Gorgolas	Zonas de Especial Atención
Artzetales San Miguel de Linares	Zonas de Especial Atención
Artzetales Santa Cruz	Zonas de Especial Atención
Artzetales Traslaviña	Zonas de Especial Atención
Artzetales Traslosheros	Zonas de Especial Atención
Arrankudiaga-Zollo Arene	4
Arrankudiaga-Zollo Uribarri	3
Arrankudiaga-Zollo Zuloaga	2
Arrankudiaga-Zollo Aspiuntza	2
Arrankudiaga-Zollo Zollo-Elexalde	3
Arrieta Agirre	2
Arrieta Jainko-Oleaga	2
Arrieta Libao	2
Arrieta Olatxua-Olabarri	2
Arrigorriaga Agirre	3
Arrigorriaga Martiartu	4
Bakio Artzalde	2
Bakio Elexalde	2
Bakio Goitisolalde	2
Bakio Gibelorratzagako San Pelaio	3
Bakio Urkitzaur	2

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Bakio Zubiaur	3
Barakaldo Errekato/El Regato	4
Barrika Elexalde	3
Barrika Goierri	4
Basauri Urbi	4
Berango Baserri-Santa Ana (Urb)	4
Berango Baserri-Santa Ana	4
Bermeo Agirre	2
Bermeo Almika	2
Bermeo Arranotegi	2
Bermeo Artika	2
Bermeo Demiku	2
Bermeo Mañu	2
Bermeo San Andres	2
Bermeo San Migel	2
Bermeo Arane-Gibelortzaga	2
Berriatua Asterrika	2
Berriatua Magdalena	2
Berriatua Merelludi	2
Berriatua Erribera	3
Berriz Andikoa	4
Berriz Eitua	4
Berriz Murgoitio	2
Berriz Okango	3
Berriz Sallobente	3
Berriz Sarria	4
Busturia Altamira-San Kristobal	Zonas de Especial Atención
Busturia Axpe-San Bartolome	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Ahedo	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Aldeacueva	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Ambasaguas	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Bernaldes	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Biáñez	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza La Calera del Prado	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza El Callejo	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza La Cerca	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Concha	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Herboso	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Lanzas Agudas	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Manzaneda de Biáñez	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Matienzo	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Molinar	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Pando	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Paúles	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Presa	Zonas de Especial Atención

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Karrantza Harana/Valle de Carranza Ranero	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Rioseco	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza San Cipriano	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza San Esteban	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Sangrices	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Santecilla	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Sierra	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Soscaño	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza El Suceso	Zonas de Especial Atención
Artea Elexabeitia	2
Artea Esparta	2
Artea Herriko Plaza	4
Artea Sarasola	2
Artea Ugarte	3
Artea Bildosola	2
Zeanuri Altzusta	2
Zeanuri Altzuaga	2
Zeanuri Asterria	2
Zeanuri Plaza	3
Zeanuri Ibarguen	2
Zeanuri Ipiñaburu	2
Zeanuri Otzerinmendi	2
Zeanuri Undurraga	2
Zeanuri Uribe	2
Zeberio Ametzola	2
Zeberio Arkulanda	2
Zeberio Aresandiaga	2
Zeberio Argiñao	2
Zeberio Areiltza-Olatzar	2
Zeberio Ermitabarri-Ibarra	2
Zeberio Gezala	2
Zeberio Solatxi	2
Zeberio Uriondo	3
Zeberio Zubialde	3
Dima Aroztegieta	2
Dima Bargondia	3
Dima Intxaurbizkar	2
Dima Indusi	2
Dima Lamindao	3
Dima Oba	2
Dima Olazabal	2
Dima Ugarana	3
Dima Bikarregi	3
Ea Bedaroa	Zonas de Especial Atención
Ea Ea	Zonas de Especial Atención

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Ea Natxitua	Zonas de Especial Atención
Etxebarri Legizamon	4
Etxebarria Altzaa	2
Etxebarria Aulesti	2
Etxebarria Galartza	2
Etxebarria Erbera	3
Etxebarria Unamuntzaga	2
Elantxobe Elantxobe	2
Elorrio Berrio-Aldape	3
Elorrio Berriozabaleta-Aramiño	3
Elorrio Gazeta	2
Elorrio Gaztañeta	3
Elorrio Iguria	3
Elorrio Leiz-Miñota	3
Elorrio Lekeriketa	3
Elorrio Mendraka	3
Elorrio San Agustin	4
Ereño Akorda-Bollar	Zonas de Especial Atención
Ereño Basetxeta-Atxoste	Zonas de Especial Atención
Ereño Elexalde-Zeeta	Zonas de Especial Atención
Ereño Gabika	Zonas de Especial Atención
Fruiz Aldai	3
Fruiz Botiola	3
Fruiz Mandaluiz	2
Fruiz Andeko	2
Fruiz Olalde	2
Fruiz Plakonalde	2
Fruiz Batiz	2
Fruiz Lotina	2
Fruiz Ugane	2
Galdakao Bekea	4
Galdakao Elexalde	4
Galdakao Gumuzio	4
Galdames La Aceña/Atxuriaga	Zonas de Especial Atención
Galdames Txabarri	Zonas de Especial Atención
Galdames Montellano	Zonas de Especial Atención
Galdames San Esteban Galdames	Zonas de Especial Atención
Galdames San Pedro Galdames	Zonas de Especial Atención
Gamiz-Fika Elexalde	3
Gamiz-Fika Ergoien	3
Gamiz-Fika Ibarra	3
Gamiz-Fika Mendotza	3
Garai Garai (San Migel)	4
Garai Momoitio	3
Garai Goierri	3

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Gatika Butroe	2
Gatika Gorordo	2
Gatika Igartua	2
Gatika Libaroa	2
Gatika Ugarte	3
Gatika Urresti	2
Gatika Zurbao	3
Gatika Garai	3
Gatika Sertutxa	4
Gautegiz Arteaga Basetxeta	2
Gautegiz Arteaga Kanala	2
Gautegiz Arteaga Zelaieta	4
Gautegiz Arteaga Isla	2
Gautegiz Arteaga Errekalde	2
Gordexola Iratzagorria	2
Gordexola Sandamendi	3
Gordexola Zaldu	2
Gordexola Zubiete	3
Gorliz Gandia	4
Gorliz Urezarantza	3
Gorliz Agirre-Areantza-Guzurmendi	4
Güeñes Güeñes	4
Güeñes La Quadra	3
Güeñes Zaramillo	3
Gernika-Lumo Arana	4
Gernika-Lumo Lumo	3
Gernika-Lumo Zallo	2
Gizaburuaga Eguen	3
Gizaburuaga Lariz	2
Gizaburuaga Laxier	2
Gizaburuaga Okamika	2
Ibarrangelu Akorda	2
Ibarrangelu Elexalde	3
Ispaster Barainka	2
Ispaster Kurtziaga-Arropain	2
Ispaster Gardata-Artika	2
Ispaster Ispaster-Elexalde	2
Ispaster Mendazoa	2
Ispaster Solarte-Gallette	2
Ispaster Soloaran	2
Izurtza Bitaña	3
Izurtza Echano	4
Izurtza Ortuzar	2
Izurtza Izurtza	4
Lanestosa Lanestosa	Zonas de Especial Atención

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Larrabetzu Goikoelexalde/Elexalde	3
Larrabetzu Uria	4
Laukiz Agirre	2
Laukiz Aurrekoetxea	3
Laukiz Mentxaketa	3
Laukiz Mendiondo	4
Laukiz Elexalde	3
Lemoa Arraño	2
Lemoa Atutxola	4
Lemoa Azurreka	2
Lemoa Bolunburu	3
Lemoa Durandio	2
Lemoa Elorriaga	2
Lemoa Errekalde	2
Lemoa Iturritxe	2
Lemoa Larrabeiti	3
Lemoa Lemorieta	3
Lemoa Mendieta	3
Lemoa Txitxotegi	3
Lemoiz Andraka	3
Lemoiz Armintza	3
Lemoiz Gure Mendi	2
Lemoiz Urizar	3
Mallabia Areitio	3
Mallabia Goita	4
Mallabia Gereaa	2
Mallabia Osma	2
Mallabia Berano Nagusia	3
Mallabia Mallabia	4
Mallabia Arandoño	3
Mallabia Berano Txikia	2
Mañaria Mañaria	3
Markina-Xemein Larruskain-Amalloa	2
Markina-Xemein Barinaga	2
Markina-Xemein Iluntzar	3
Markina-Xemein Iturreta	2
Markina-Xemein Meabe	3
Ziortza-Bolibar Arta	Zonas de Especial Atención
Markina-Xemein Ubilla-Urberuaga	2
Ziortza-Bolibar Bolibar	Zonas de Especial Atención
Ziortza-Bolibar Goierria Ziortza	Zonas de Especial Atención
Ziortza-Bolibar Zeinka-Zearregi	Zonas de Especial Atención
Maruri-Jatabe Erbera	3
Maruri-Jatabe Ergoien	3
Mendata Albiz	2

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Mendata Elexalde	2
Mendata Marmiz	2
Mendata Olabe	2
Mendexa Zelaia	2
Mendexa Iturreta	2
Mendexa Leagi	2
Mendexa Likoa	2
Meñaka Meñakabarrena	Zonas de Especial Atención
Meñaka Mesterika	Zonas de Especial Atención
Meñaka Emerando	Zonas de Especial Atención
Meñaka Ametzaga	Zonas de Especial Atención
Ugao-Miraballes Markio	4
Morga Andra Mari	Zonas de Especial Atención
Morga Eskerika	Zonas de Especial Atención
Morga Meaka	Zonas de Especial Atención
Morga Meakaur	Zonas de Especial Atención
Morga Morgaondo	Zonas de Especial Atención
Morga Oñarte	Zonas de Especial Atención
Morga Ganbe	Zonas de Especial Atención
Muxika Gorozika	3
Muxika Ibarruri	2
Muxika San Roman	3
Muxika Ugarte	3
Muxika Usparitxa	3
Mundaka Arketa-Aranburu	2
Mundaka Mundaka	3
Mundaka Portuondo-Basaran	2
Mungia Emerando	3
Mungia Atxuri	3
Mungia Billela	4
Mungia Trobika	4
Mungia Atela	4
Mungia Iturribaltzaga	4
Mungia Llona	4
Mungia Larrauri	4
Mungia Markaida	4
Mungia Basozabal	4
Mungia Elgezabal	4
Mungia Maurola	3
Mungia Zabalondo	4
Aulesti Aulesti	Zonas de Especial Atención
Aulesti Ibarrola	Zonas de Especial Atención
Aulesti Narea	Zonas de Especial Atención
Aulesti San Anton	Zonas de Especial Atención
Aulesti Zubero	Zonas de Especial Atención

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Aulesti Goierri	Zonas de Especial Atención
Aulesti Malats	Zonas de Especial Atención
Aulesti Urriola	Zonas de Especial Atención
Muskiz Cobarón	3
Muskiz Pobeña	4
Muskiz La Rigada	4
Muskiz San Julián de Muskiz	4
Muskiz Santelices	3
Otxandio Andaparaluzeta	2
Otxandio Mekoleta	2
Otxandio Otxandio	3
Urduña/Orduña Belandia	2
Urduña/Orduña Lendoñobeiti/Lendoño de Abajo	2
Urduña/Orduña Lendoño Goikoa/Lendoño de Arriba	2
Urduña/Orduña Mendeika	2
Urduña/Orduña Urduña/Orduña	4
Orozko Arbaitza	2
Orozko Bengoetxea	3
Orozko Gallartu	2
Orozko Ibarra	2
Orozko Murueta	3
Orozko Albizuelexaga	3
Orozko Urigoiti	3
Sukarrieta Kanala	2
Sukarrieta Sukarrieta	2
Sukarrieta Txatxarramendi	2
Plentzia Txipio	3
Plentzia Isuskitza	4
Plentzia Saratxaga	3
Errigoiti Atxika-Errekalde	Zonas de Especial Atención
Errigoiti Elexalde-Olabarri	Zonas de Especial Atención
Errigoiti Metxika	Zonas de Especial Atención
Errigoiti Errigoiti	Zonas de Especial Atención
Valle de Trápaga-Trapagaran La Arboleda/Zugaztieta	3
Valle de Trápaga-Trapagaran Durañona	2
Valle de Trápaga-Trapagaran Elguero	4
Valle de Trápaga-Trapagaran Galindo-Salcedillo	4
Valle de Trápaga-Trapagaran Matamoros-Burtzako	3
Valle de Trápaga-Trapagaran Parkotxa-Barrionuevo	2
Valle de Trápaga-Trapagaran Larreineta	3
Valle de Trápaga-Trapagaran Trapaga-Kauso	4
Valle de Trápaga-Trapagaran Ugarte	4
Lezama Goitoltza	3
Lezama Aretxalde	4
Lezama Garaioltza	4

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Santurtzi Balparda	3
Santurtzi El Villar	3
Ortuella Cadegal	3
Ortuella Nocedal	4
Ortuella La Orconera	3
Ortuella Triano	4
Ortuella Urioste	4
Sopela Ugeraga Rural	3
Sopuerta Alen	3
Sopuerta Arenao	2
Sopuerta Avellaneda	2
Sopuerta Labarrieta/Olabarrieta	2
Sopuerta Bezi	2
Sopuerta El Castaño	2
Sopuerta Jarralta	2
Sopuerta Mercadillo	4
Sopuerta Las Muñecas	3
Sopuerta Las Ribas	2
Sopuerta La Baluga	4
Sopuerta San Martín de Carral	2
Sopuerta El Alisal	2
Trucios-Turtzioz Cueto	Zonas de Especial Atención
Trucios-Turtzioz Gordón	Zonas de Especial Atención
Trucios-Turtzioz La Iglesia	Zonas de Especial Atención
Trucios-Turtzioz Pando	Zonas de Especial Atención
Ubide San Juan	Zonas de Especial Atención
Ubide Magdalena	Zonas de Especial Atención
Urduliz Dobaran	3
Urduliz Elortza	4
Urduliz Mendiondo	3
Urduliz Zalbidea	3
Balmaseda Arbiz	2
Balmaseda Garbea	3
Balmaseda Pandozales	2
Balmaseda Peñueco	2
Atxondo Apatamonasterio	4
Atxondo Arrazola	2
Atxondo Marzana	2
Atxondo Olazabal	2
Atxondo San Juan	2
Atxondo Santiago	3
Bedia Barroeta	2
Bedia Ereño	2
Bedia Eroso-Ugarte	4
Bedia Elexalde	4

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Bedia Asteitza	2
Bedia Bidekoetxea	3
Bedia Ibarra	3
Bedia Jauregi	3
Bedia Murtatza	3
Areatza Launtzain	2
Areatza Uparan	2
Areatza Areatza	4
Igorre Basauntz	2
Igorre San Juan	3
Igorre Santa Lutzia	3
Igorre Urkizu	2
Igorre Sabino Arana	4
Igorre Olabarri	4
Zaldibar Eitzaga	2
Zaldibar Gazaga	2
Zaldibar Goierri	4
Zalla Aranguren	3
Zalla Herrera	2
Zalla Azolla	3
Zalla Otxaran	3
Zalla Sollano-Llantada	3
Zaratamo Arkotxa	4
Zaratamo Burbustu-Altamira	2
Zaratamo Gutiolo	2
Zaratamo Moiordin-Barrondo	4
Zaratamo Zaratamo	4
Derio Aranoltza (San Antolin)	4
Derio Elexalde Derio	4
Derio San Esteban Derio	4
Derio Aldekona (San Isidro)	4
Derio Ugaldeguren (Santimami)	4
Erendio Arriaga	4
Erendio Asua-Lauroeta	4
Erendio Erandiogoikoa	4
Erendio Goierri	4
Erendio Lutzana-Enekuri	4
Loiu Elotxelerri	4
Loiu Lauroeta	4
Loiu Zangroiz	3
Loiu Zabaloetxe	4
Sondika Landa	3
Sondika Izartza	4
Sondika Zangroiz	4
Zamudio Geldo	3

lunes 12 de mayo de 2025

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Zamudio Aranoltza (San Antolin)	4
Zamudio Ugaldeguren (Santimami)	4
Forua Baldatika	Zonas de Especial Atención
Forua Elexalde Forua	Zonas de Especial Atención
Forua Armotxerria	Zonas de Especial Atención
Forua Atxondoa	Zonas de Especial Atención
Forua Gaitoka	Zonas de Especial Atención
Forua Landaberde	Zonas de Especial Atención
Forua Urberuaga	Zonas de Especial Atención
Kortezubi Basondo	2
Kortezubi Elorriaga-Santa Ana	2
Kortezubi Kortezubi	2
Kortezubi Oma	2
Murueta Murueta	3
Nabarniz Elexalde	Zonas de Especial Atención
Nabarniz Ikazurieta	Zonas de Especial Atención
Nabarniz Intxaurraga	Zonas de Especial Atención
Nabarniz Lekerika	Zonas de Especial Atención
Nabarniz Merika	Zonas de Especial Atención
Nabarniz Uribarri-Zabaleta	Zonas de Especial Atención
Iurreta Bakixa	3
Iurreta Fauste	3
Iurreta Goiuria	3
Iurreta Mañariku	3
Iurreta Aita San Migel	4
Iurreta Amatza	3
Iurreta Arandia	3
Iurreta Garaizar	4
Iurreta Iturburu	3
Iurreta Mallabiena	4
Iurreta Orozketa	3
Iurreta San Andres	2
Iurreta Santa Apolonia	3
Iurreta Artatza	3
Iurreta Oromiño	2
Iurreta San Marko	3
Iurreta Arriandi	4
Iurreta Gaztañatza	3
Iurreta Santa Maña	4
Ajangiz Kanpantxu	3
Ajangiz Mendieta	3
Alonsotegi Alonsotegi	4
Alonsotegi Irauregi	3
Alonsotegi Arbuio	3
Zierbena La Arena	4

Municipio-Entidad según el Mapa de Diversificación Económica	Grado de Vulnerabilidad
Zierbena La Cuesta	4
Zierbena Kardeo	3
Zierbena El Puerto	4
Zierbena San Mamés	4
Zierbena Valle	3
Arratzu Barroeta	2
Arratzu Barrutia	2
Arratzu Elexalde	2
Arratzu Gorozika	2
Arratzu Loiola	3
Arratzu Monte	2
Arratzu Uarka	2
Arratzu Zabala-Belendiz	2
Arratzu Zubiate	2
Ziortza-Bolibar Iruzubieta	Zonas de Especial Atención
Otxandio El Limitado	3

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y A LA
AUSENCIA DE CONCURRENCIA DE PROHIBICIONES PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE
BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña. _____ con DNI/NIE n.º _____ y domicilio en _____

Declaro bajo mi responsabilidad que:

– Reúno los requisitos exigidos en las bases reguladoras para la concesión de las ayudas acogidas al régimen «de minimis», a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario para el año 2025.

– Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones indicadas en el artículo 13 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

– No he sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

– No he solicitado la declaración de concurso voluntario, ni he sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni declarada en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, ni estoy sujeta a intervención judicial o he sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

– No he dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.

– No estoy incurso en alguno de los supuestos del régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y en la Ley 1/2014, de 26 de junio, reguladora del código de conducta y de los conflictos de intereses de los cargos públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

– No tengo la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

– No he sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan. En concreto, no podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones o de entidad colaboradora las personas físicas y jurídicas que hubiesen sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo o por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres, durante el periodo impuesto en la correspondiente sanción. Tampoco podrán recibir ayudas o subvenciones las empresas que, debiendo tener un plan de igualdad vigente según la normativa del Estado, no lo tengan, ni aquellas empresas de más de 50 personas trabajadoras que no acrediten haber establecido medidas para prevenir y combatir el acoso sexual o acoso por razón de sexo en los términos establecidos por la legislación del Estado en materia de igualdad de mujeres y hombres.

– No estoy sancionada por infracción grave o muy grave prevista en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, o en la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de administración ambiental de Euskadi, mediante resolución firme en vía administrativa, hasta no haber ejecutado las medidas correctoras pertinentes y haber satisfecho la sanción.

– En su caso, he cumplido, la cuota establecida legalmente de reserva de puestos de trabajo en favor de personas con discapacidad, sin haber acreditado la puesta en marcha de medidas alternativas para su cumplimiento.

– Me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

– De conformidad con el artículo 9.4.p) de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, manifiesto mi compromiso de no incurrir en deslocalización empresarial en los términos del artículo 49 de la citada ley.

Que me comprometo a mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado durante el periodo de tiempo que transcurra desde la presentación de esta declaración hasta la resolución de la convocatoria y la justificación del total de la subvención concedida.

Que me comprometo a no incurrir en sobrefinanciación.

Que me comprometo a comunicar cualquier cambio que pudiese suceder en las circunstancias declaradas hasta el momento de la justificación del total de la subvención concedida.

En xxxx,

Fdo.

ANEXO IV

DECLARACIÓN SOBRE AYUDAS «DE MINIMIS»

Sí/No ha solicitado y Sí/No ha obtenido, subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos económicos para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualesquiera administración pública o entes, tanto públicos como privados acogidas al régimen «de minimis» durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

En caso de haberlas obtenido,

2022: cantidad obtenida: _____ y entidad convocante: _____

2023: cantidad obtenida: _____ y entidad convocante: _____

2024: cantidad obtenida: _____ y entidad convocante: _____

ANEXO V

CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO

Artículo 30 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones. (La documentación a aportar resultante de este anexo no será exigible a las entidades que carezcan de ánimo de lucro. Tampoco será exigible en los supuestos en que se solicite una subvención por importe menor o igual a 30.000,00 euros).

Para obtener la condición de beneficiaria o de entidad colaboradora, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada ley en los términos dispuestos en el artículo 30 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

La acreditación del nivel de cumplimiento se realizará por los siguientes medios de prueba:

A) las personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en la letra b) siguiente y con sujeción a su regulación.

B) las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable, no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:

1) Certificación emitida por auditor inscrito en el registro oficial de auditores de cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

2) En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, informe de procedimientos acordados, elaborado por un auditor inscrito en el registro oficial de auditores de cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, estas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado.

A los efectos de esta ley, se entenderá cumplido el requisito de cumplimiento de los plazos de pago cuando el nivel de cumplimiento de dichos plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.